Generado: 16 December,	2025,	19:15
------------------------	-------	-------

11 NC/A1 AC/112/A2 1 E1 11VIA1NEIN 1 E	INCAPA	CIDAD	PERM	ANE	1TE
--	--------	-------	------	-----	-----

Escrito por JUAN TORRES - 24/09/2012 18:52

HOLA, ME HAN CONCEDIDO LA INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL REVISABLE A LOS DOS AÑOS.

¿PUEDO TARABAJAR EN OTRO TRABAJO DE DIFERENTE CATEGORIA? O TENGO TENGO QUE ESPERAR A QUE PASE EL PLAZO DE DOS AÑOS PARA PODER TRABAJAR, YA QUE ME HAN DADO UNA PENSION DE 500E, Y TENGO UNA FAMILIA, OSEA QUE CON ESA PENSION NO TENIMOS PARA VIVIR.

ESQUE TENGO LA DUDA DE LO REVISABLE POR DOS AÑOS!

**SALUDOS** 

\_\_\_\_\_

## Re: INCAPACIDAD PERMANENTE

Escrito por euribor - 25/09/2012 07:28

La percepción de una pensión de incapacidad permanente total es incompatible con el desempeño de un puesto de la misma categoría o grupo profesional, siendo compatible con otro tipo de actividad laboral en la misma empresa o en otra distinta.

Ahora bien, el percibo del incremento del 20% de la base reguladora de la incapacidad permanente total es incompatible con la realización de trabajos por cuenta ajena o propia, así como con las prestaciones de Seguridad Social que puedan derivarse de dichos trabajos, como son el subsidio de incapacidad temporal o de maternidad que persiste más allá de la relación laboral o la actividad profesional, o las prestaciones de desempleo que pudieran corresponder por los mismos.

La realización de cualquier trabajo por el pensionista debe ser comunicada al Instituto Nacional de la Seguridad Social, salvo en el caso que derive de enfermedad profesional, en que será necesaria la autorización previa.

\_\_\_\_\_\_\_